

ORDENANZA N°: 4195/11.-

Ramallo, 14 de julio de 2011

VISTO:

La necesidad permanente de buscar alternativas y atractivos turísticos, para brindarle a todas aquellas personas que visitan Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que sería importante poder desarrollar en Ramallo un complejo de Aguas Termales;

Que para dar el primer paso se necesita la realización de un Estudio de Factibilidad;

Que las primeras averiguaciones realizadas, arrojan una alta probabilidad de resultados positivos;

Que sería importante llevar adelante el estudio mencionado, dado que nos daría la profundidad del nivel termal, temperatura, características del agua termal (entre dulce, salobre o salada) y las características litológicas de los niveles geológicos que hay que perforar;

Que dicho estudio será realizado por el Lic. Abel Héctor Pesce, con especialidad en Geotermia;

Que el citado profesional tiene una basta trayectoria en la materia, siendo hoy Jefe del Departamento de Geotermia del Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR);

Que por lo expuesto creemos que es la persona indicada para llevar adelante el estudio más arriba detallado;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Contrato para ----- la realización del Estudio de Factibilidad de Aguas Termales en Ramallo, a suscribirse entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal Walter Ariel SANTALLA y por la otra el Lic. Abel Héctor PESCE, el que como **Anexo I**; pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2011.-----

CONVENIO

----- Entre el Consultor Termal, **Lic. Abel H. PESCE - DNI. N° 7.758.304**, con domiciliado en Maipú 42 PB, Of. 104, Capital Federal, en adelante el "CONTRATISTA", por una parte y por la otra el **Sr. Walter Ariel SANTALLA - D.N.I. N° 14.850.087**, en representación de la Municipalidad de Ramallo, domicilio legal Av. San Martín y Av. Belgrano de la ciudad de Ramallo, de Provincia de Buenos Aires, en adelante la "CONTRATANTE", se conviene en celebrar el presente Contrato:

PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a realizar un estudio Geotérmico que ----- consta de dos etapas (geológica y geofísica) que apuntan a la clarificación de aspectos geológicos con el suficiente detalle que la investigación geotérmica requiere, para la elaboración de un modelo termal y la posterior perforación. En función de los resultados de las primeras y segunda etapas que darán información sobre las características de superficie y del subsuelo se conocerá el posible potencial geotérmico de la cuenca en la zona de RAMALLO, provincia del Buenos Aires. -----

SEGUNDO: El estudio Geológico-Geotérmico comprenderá las siguientes tareas:- Análi- ----- sis de antecedentes y correlación de unidades geológicas en pozos de la cuenca. -

- Desarrollo del modelo 3D en la localidad de estudio. -

- Establecer el perfil estratigráfico en el sector de la perforación para definir las características del pozo.-----

TERCERO: El estudio Geofísico-Geotérmico comprenderá las siguientes tareas:- Determi- ----- nación de la profundidad y resistividad del horizonte profundo portador del fluido termal. -

- Determinación sobre la base de los parámetros geoelectricos del potencial explotable y posibilidad de determinar las características químicas del fluido y su temperatura.-

- Establecer el perfil estratigráfico en el sector de la perforación para definir las características del pozo termal. -----

CUARTO: EL CONTRATISTA concurrirá a la zona para realizar el estudio Geotérmico ----- con todos los equipos necesarios para ejecutar la obra que luego permita la elaboración del informe correspondiente. -----

QUINTO: El CONTRATISTA se compromete a iniciar en lo posible los estudios antes de ----- los 30 días de la sanción de la presente Ordenanza, finalizando los trabajos previstos en este contrato dentro de los 30 días corridos desde la fecha de inicio de los trabajos. -----

SEXTO: La CONTRATANTE asume el pago del monto total del estudio que son de ----- **PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 24.900,00)** de acuerdo a la siguiente forma de pago: 50% al comenzar las tareas y 50% contra entrega del informe.---

SEPTIMO: La propiedad intelectual de los trabajos será exclusividad de la Municipalidad ----- de Ramallo. La utilización de cualquier dato o información que surja del presente contrato deberá contar con la autorización expresa del Municipio, reservándose éstas el derecho de restricción sobre todo tipo de información que se considere reservada.-----

OCTAVO: El presente Acuerdo de Partes se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de ----- las tareas y acciones señaladas en los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Sexto del presente.-----

NOVENO: EL CONTRATISTA responderá directamente por los daños que se pudieran ----- causar en el momento del estudio, cualquiera sea su causa que pudieran sobrevenir a cualquier persona ya sea afectado al estudio en si, como así a terceros.-----

DECIMA: Para todos los efectos del presente contrato las partes se someten a los tribu- ----- nales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires y constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento.-----

----- En la Ciudad de Buenos Aires a los.....días del mes de del año 2011, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto -----